# Boletin & Oficial

FRANQUEO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

#### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

ELPAGOES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

PALACIO DE LA DIPUTACION

#### ADMINISTRACION DE IUSTICIA

## JUZGADOS

provide the same of manager

#### DE POLA DE LAVIANA

Don José Hernández Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Certifico: Que en el rollo de apelación de juicio civil a que me referiré, se dictó por este Juzgado la siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Enrique Torres y López de Lacalle, habiendo visto los autos de juicio civil de cognición de que dimana este recurso seguidos en el Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio, entre partes, de una como demandante don Manuel García González, mayor de edad, casado, vecino de Pajomal, dirigido por el Letrado don Manuel Alvarez Cienfuegos Lorenzo, y de la otra, como demandados doña Vicenta Fueyo Cuello, mayor de édad, soltera, labores, vecina de Artosa, dirigida por el Letrado don Ceferino Lombardía Palacios, así como a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera considerarse con algún derecho a la propiedad o disfrute sobre las fincas rústicas "Prado de la Fuente" y "Avellanedo", sitas en Artosa, San Martín del Rey Aurelio, sobre declaración de propiedad, hoy en grado de apelación en esta Superioridad.

#### Fallo

Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio con fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno, en todos los extremos en ella contenidos a excepción del tercero sobre el que no ha lugar a hacer la declaración que se solicita y al cuarto en que se precisa que en la actualidad son distintas las fincas a que se refiere, suprimiéndose en el segundo la expresión "sin limitación de clase alguna"; no se hace expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Téngase en cuenta lo legalmente prescrito para notificación de esta sentencia a los demandados en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Enrique Torres L. Lacalle.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de dicha resolución a las personas desconocidas e inciertas demandadas, expido el presente en Pola de Laviana a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—José Hernández Galán.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Ramón Vázquez Moro, en nombre y representación de don Celestino Escobar Cepedal, mayor de edad, casado, vecino de El Entrego, que pide para sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de doña Felisa Cepedal García, contra doña Leontina Escobar Cepedal, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Eduardo Miguel, vecina de La Central del Sotón, contra el Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y contra los que fueren o pretendieren ser herederos, desconocidos, de don Manuel Escobar Cepedal, fallecido soltero, jubilado y de la misma vecindad, sobre inexistencia legal de contrato de comprayenta, se acordó admitir a trámite la demanda y dar traslado de la misma a los demandados, y por medio de la presente se emplaza a quien o quienes, desconocidos, fueren o pretendieren ser herederos del demandado don Manuel Escobar Cepedal, fallecido soltero, jubilado, vecino que fue de La Central del Sotón, para que en término de nueve días comparezcan en forma legal en autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, dándoseles por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE POLA DE LENA

#### Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, don Roberto García-Rovés y de la Concha, en las diligencias de juicio de faltas número sesenta y ocho de este año, sobre lesiones que sufre Azucena Viesca Fernández, de veinticuatro años, casada, sus labores y veceina de La Maramuñiz, parroquia de Muñón Cimero, en este término, se requiera a quien resulte ser el dueño de un perro que el día veintidos del pasado mes de agosto, sobre las trece horas, mordió a susodicha lesionada en el monte de dicha parroquia, para que dentro de setenta y dos horas, comparezca en este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo, número seis, primero, de esta villa, a fin de ser oído en dichas diligencias, bajo los apercibimientos de Lev.

En Pola de Lena a doce de septiembre de mil novecientos sesenta tres.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Devolución de fianzas

Por "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituída para responder de la ejecución de las obras de "Reparación de bacheos y blandones en la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p.k. 191,600 al 211,300", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante esta Jefatura de Obras Públicas, las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas rclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Oviedo, 16 de septiembre de 1963. El Ingeniero Jefe.

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

-----

Con fecha 30 de julio de 1963 el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 43-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "Mormalo y Sierra Llada", perteneciente a los pueblos de Fresnedo, La Focella y San Salvador, del Ayuntamiento de Teverga, en su colindancia con la finca de propiedad particular de don Angel Argüelles Alonso.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde parcial, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio con indicación de la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo para la presentación de documentos, remitiéndose los aportados a la Abogacía del Estado provincial que emitió informe sobre la eficacia jurídica de los mismos a efectos del deslinde a realizar.

Resultando que se han cursado los edictos, notificaciones y citaciones pertinentes; procediéndose por el Ingeniero Operador, en la fecha señalada, al apeo y levantamiento topográfico de la línea de colindancia del monte público con la finca de don Angel Argüelles, debiendo trazarse una doble línea por discrepancia entre la representación de la entidad propietaria y el particular colindante, reclamando aquélla la línea determinada por los piquetes 6, 7, 8, 9, 10, 11 y el segundo la señalada por los piquetes 6, 7, 8, 9, 10, 11; proponiendo el Ingeniero deslindador la primera de dichas líneas, en atención a que los aprovechamientos de pastos en la parcela discutida se vienen disfrutando ininterrumpidamente, por la entidad propietaria, sin que exista justificación de la línea pretendida por el reclamante.

Resultando que por haberse practicado, en el mismo día y por el mismo Ingeniero, el deslinde de la finca del señor Argüelles con los montes 43-A, 46 y 52, se extendió una sola acta en la que constan las incidencias acaecidas en los tres apeos parciales y que se autoriza con las firmas de todos los presentes.

Resultando que sometido el expediente al período de vista, que se anunció aportunamente en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, se formuló una reclamación por don Angel Argüelles, en representación de su esposa doña María Covadonga García Ramos, que fue informada por la Abogacía del Estado en el sentido, de que no habiendo sido posible durante el apeo, identificar por señales conocidas el lindero discutido, procede mantener, a efectos administrativos de la resolución del deslinde, la línea propuesta por el Ingeniero Operador de acuerdo con

el estado posesorio existente, por lo que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo propone en su informe, la aprobación del deslinde según la propuesta del Ingeniero Operador.

Resultando que remitida, a la entidad propietaria, la reclamación de doña María C. García Ramos, con el dictamen de la Abogacía del Estado, adoptó el acuerdo de no allanarse a las pretensiones de la reclamante.

Considerando que el expediente se ha tramitado dando cumplimiento a cuanto se preceptúa en la vigente legislación relativa al deslinde de montes públicos; habiendo insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dádo curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados; sin que, para la resolución del expediente tenga trascendencia el hecho de que se haya extendido una sola acta para los apeos de las colindancias de la finca particular de don Angel Argüelles Alonso con los tres montes públicos entre los que se halla enclavada.

Considerando que por no allanarse la entidad propietaria del monte a las pretensiones de particular reclamante, procede según se establece en el artículo 124 y concordantes del viegnte Reglamento de Montes, la denegación de la reclamación, quedando expedita al reclamanta la vía judicial ordinaria, sin necesidad de agotar previamente la vía administrativa.

Considerando que, en el acta de apeo se describe con precisión el emplazamiento de cada uno de los piquetes números 6, 7, 8, 9, 10, 11 que señalan la línea de colindancia propuesta, que queda fielmente representada en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Sección de Propiedades Forestal, la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° — Aprobar el deslinde parcial del monte número 43-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo denominado "Mormalo y Sierra Llada', perteneciente a los pueblos de Fresnedo, La Focella y San Salvador, del Ayuntamiento de Teverga, en su colindancia con la finca particular denominada "Coto de Muros", adoptándose como línea de colindancia la determinada por los piquetes números 6, 7, 8, 9, 10 y 11 según se detalla en los documentos que integran el expediente.

2.º—Que se desestime la reclamación formulada por don Angel Argüelles Alonso en representación de su esposa doña María Covadonga García Ramos, a quien queda expedida la acción ante los Tribunales ordinarios de Justicia sin necesidad de agotar previamente la vía administritiva.

3.º—Que la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, eleva propuesta del deslinde total del monte 43 - A para su pronta realización.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la citada Orden puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, en la forma que prescribe el artículo 58 y concordantes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 (Jefatura del Estado).—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

Oviedo, 14 de septiembre de 1963. El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

JUNTA DÈ OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Amortización de Obligaciones

El 31 de diciembre de 1963 quedarán amortizadas, previo sorteo que se efectuará, en el domicilio de esta Junta a las once horas del 5 de diciembre próximo, 300 Obligaciones, serie A, 100 B, 530 C, 870 D, 890 E, 460 F, 930 G, 1.540 H y 2.000 I, de las que integran su Empréstito.

Gijón, 13 de septiembre de 1963. El Presidente, José López Haro.— El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de junio de 1963.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se expone al público en el tablón de anuncios de estas Consistoriales, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de junio de 1963. Don Ricardo Alonso Fernández,

Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onís,

Certifico: Que el extracto de los acuerdos que a continuación se relacionan, reflejan fielmente el acta de referencia:

Acta anterior: Es aprobada por unanimidad.

Se acuerda nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Cruz Robles Puente.

Se acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Cuenco Gutiérrez, vecino de Viña-Margo-lles, contra multa que le fue impuesta por tener pastando en el Puerto de Cuana, ganado de su propiedad sin marcar.

Pasar a informe del señor Aparejador Municipal, el escrito presentado por doña Encarnación Labra Cuesta, sobre interrupción de un camino en Cangas de Arriba.

Pasar a informe del mismo, el escrito formulado por el Alcalde de Barrio del pueblo de Lueves, solicitando diez sacos de cemento para la construcción de dos abrevaderos.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor Aparejador Municipal, para las obras de reparación del puente de Celorio, que asciende a la cantidad de 5.999,75 pesetas.

Y para que conste, expido la prete con el visto bueno del señor Alcalde, en Cangas de Onís a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ricardo Alonso Fernández.—Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 12 de julio de 1963.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se expone al público en el tablón de anuncios de estas Consistoriales, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1963.

Don Ricardo Alonso Fernández, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onís,

Certifico: Que el extracto de los acuerdos que a continuación se relacionan, reflejan fielmente el acta de referencia.

Acta de la anterior: Es aprobada por unanimidad.

Autorizar a don Luis Vega Fernández, vecino de esta ciudad, para construir un edificio destinado a viviendas en el barrio de La Concepción, de esta localidad.

Autorizar a don José Miguel Rivera Pendás, vecino de esta ciudad, para construir un edificio destinado a viviendas en la Avenida de Castilla, de esta localidad.

Aprobar las cuentas por trabajos y suministros al Ayuntamiento.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Cangas de Onís a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ricardo Alonso Fernández.—Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1963.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público en el tablón de anuncios de estas Consistoriales, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1963.

Don Ricardo Alonso Fernández, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onís,

Certifico: Que el extracto de los acuerdos que a continuación se relacionan, reflejan fielmente el acta de referencia.

Acta de la anterior: Es aprobada por unanimidad.

Se acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Angel Alonso Lledias, vecino de Riensena (Llanes), contra multa que le fue impuesta por tener ganado de su propiedad pastando en el Puerto de Cuana, sin marcar.

Informar favorablemente la petición formulada por don Francisco Cuenco Gutiérrez, vecino de Viña, solicitando quede sin efecto la sanción que le fue impuesta por tener ganado de su propiedad pastando en el Puerto de Cuana, sin marcar, y dar de ello cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Desestimar el escrito presentado por doña Carolina de Dios Nozaleda, solicitando reconocimiento de propiedad sobre un terreno enclavado en la Avenida de Covadonga, de esta ciudad, y mantener el carácter público de dicho terreno.

Por representar peligro para los transeúntes, se acuerda derribar uno de los árboles existentes en el Parque Municipal.

Requerir a don Eduardo González González, a fin de que durante todo el mes de agosto, proceda al derribo del muro de cierre de una finca de su propiedad, enclavada en la Avenida de Covadonga, de esta ciudad, debiendo proceder igualmente a su

reconstrucción con igual piedra y estructura que actualmente tiene, por representar peligro para los transeúntes, advirtiéndole que de no hacerlo dentro de este plazo, lo ejecutará el Ayuntamiento a costa del propietario.

Adquirir por compra de don Vicente Sánchez Cofiño, un terreno de su propiedad enclavado en Cangas de Arriba, en las inmediaciones del depósito de aguas, y de no llegar a un acuerdo con el propietario, iniciar expediente de expropiación forzosa.

Declarar de urgencia las obras de ampliación del alcantarillado de Cangas de Arriba, por motivos de salubridad pública.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Cangas de Onís a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ricardo Alonso Fernández. — Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1963.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público en el tablón de anuncios de estas Consistoriales, los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1963.

Don Ricardo Alonso Fernández, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onís,

Certifico: Que el extracto de los acuerdos que a continuación se relacionan, refleja fielmente el acta de referencia:

Se acuerda seguir los trámites en el expediente de expropiación forzosa, para la adquisición de un terreno propiedad de doña Covadonga Pérez González, enclavado en el sitio del Escobio, de esta ciudad, para el ensanche de la carretera de Nieda.

Conceder seis sacos de cemento al pueblo de Tomín, para la reparación del lavadero y abrevaderos del pueblo.

Oficiar a doña María Barbero Segovia, vecina de esta ciudad, para que presente un diseño con las dimensiones y características del anuncio que pretende colocar en las proximidades de su negocio de hostelería.

Aprobar las cuentas de valores independientes del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1962.

Aprobar las cuentas de valores independientes y auxiliares de 1.º de enero a 15 de mayo de 1963.

Aprobar la cuenta del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1962.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre de 1963.

Aprobar cuentas por trabajos y suministros para el Ayuntamiento.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Cangas de Onís a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ricardo Alonso Fernández. — Visto bueno: El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda con vocatoria, el día veinticuatro de mayó de mil novecientos sesenta y tres.

(Conclusión)

Reembolsar al empleado del Servicio municipal de Aguas don José María Campa, la cantidad de 93 pesetas por la cuota del teléfono 2839, a nom bre del Ayuntamiento, correspondiente a marzo último y dirigir comunicación a la Compañía Telefónica, para que los recibos de dicho teléfono sean pasados directamente al Ayuntamiento para su cobro.

Anular los recibos extendidos a nombre de Garaje Alameda, en Santa Susana, número 27 y 29, por la tasa municipal sobre badenes de 1962, por no haber abierto el mismo hasta octubre de dicho año.

Rectificar error padecido en la distribución de las cuotas de Contribuciones Especiales del Proyecto de Urbanización de la Plaza del Teniente Coronel Teijeiro, en el sentido de que la correspondiente al propietario de la casa número 24 de la calle G. Zubillega, lo sea a nombre de don Santos Naves y no de don Ismael Alvarez.

Conceder una subvención de trece mil setecientas treinta y una con cuarenta pesetas a la Junta Rectora de Cofradías, para los gastos de celebración del Pregón de Semana Santa, en el Teatro Campoamor.

Aprobar cuenta de suplidos y devengos del Procurador don Luis Miguel Bueres, por importe de mil seis pesetas, por su intervención en un recurso contencioso - administrativo.

Conceder una subvención de cinco mil pesetas a las Federaciones, Clubs y Organismos deportivos del Movimiento, para sostenimiento del entoldado instalado en terrenos de la Excelentísima Diputación Provincial.

Anular el cargo a nombre de Gráficas Víctor de Salamanca, por autorización para usar el escudo municipal en un juego instructivo, por renuncia de la misma.

Aprobar factura de Micro - Mecánica, de veintinueve mil doscientas treinta y dos pesetas, por reparación de contadores del Servicio Municipal de Aguas, durante el primer trimestre de 1963; y otra de Ferretería El Peso, de 642,50 pesetas, por suministro de material de limpieza para las Escuelas de San Esteban de las Cruces.

Conceder la bonificación provisional del noventa por ciento del arbitrio de Plus Valía, a las transmisiones de terrenos, adquiridos para construcción de viviendas de renta limitada, por don Manuel Acero, de uno sito en Calle D-6, y por don Ignacio Alvarez Castelao, de otro sito en la Silla del Rey, calle D-7.

Conceder sepulturas en propiedad, en el Cementerio del Salvador, a doña Imelda Gosalvo, doña Leonor Alvarez, doña Salud Huerta, doña Angeles Alvarez y don Manuel López.

Aprobar la certificación número 5, de las obras ejecutadas por don Angel Albuerne, del proyecto de pavimentación de calzada y aceras en la calle Jovellanos, que asciende a ciento siete mil setecientas cinco con sesenta y tres pesetas, y el tres por cien to de dirección técnica, tres mil doscientas treinta y una con dieciséis pesetas.

Aprobar factura de Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A., de seis mil seiscientas pesetas, por suministro de cuatro válvulas para el Servicio Municipal de Aguas.

Aprobar el presupuesto de instalación de 25 puntos de luz en el pueblo de Brañes, que asciende a treinta y un mil novecientas cincuenta y una pesetas, a realizar por obreros municipales, debiendo solicitarse ofertas de materiales a varias casas de la localidad.

Requerir a don Marcelino Vega Vega, para que en el plazo de tres días proceda a retirar el cierre del camino vecinal que parte de las Casas del Fuerte, en Cuyences (Corredoria), hacia los caminos de la Cuesta y Villapérez, que pretende incorporar a fincas de su propiedad, apercibiéndole de que, en el caso de no hacerlo, se procederá a su apertura por obreros municipales.

Adquirir de la Casa Auto Recambios Echevarría, un motor Perkins Hispania, por importe de setenta y tres mil novecientas noventa pesetas, para el automóvil municipal O-11.155, y una cabina para el mis-

mo, a don José Ramón Blanco Sotura, de Noreña, por el precio de once mil pesetas.

Proceder a la venta, en pública subasta, de dos camiones municipales marca Ford O-11.154 y O-11.156, debiendo formularse por la oficina Técnica los correspondientes pliegos de condiciones que servirán de base para la subasta.

Aprobar dos facturas de Carrocerías Herrero, por importes respectivos de 525 y 431 pesetas, por reparaciones efectuadas en los automóviles de propiedad municipal O-42.064 y O-43.075.

Oviedo, 31 de julio de 1963.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde - Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día trein ta de mayo último, adoptó los siguien tes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder licencia a don Vicente Suárez, para ampliar hueco en un edificio en La Matorra; a don Antonio Azurmendi; para restauración de cubierta de un edificio en la calle D-23, número 10; a don Francisco Pérez Conde, para instalación comercial en M. Pedrayes, número 11; a don Aqui lino Díaz, para construir edificio de vivienda unifamiliar en Camino de Olivares; a don Ovidio Viejo, para construir cuatro edificios de bajo y piso, para viviendas unifamiliares, en la carretera de Las Segadas; a don Benjamín de la Uz Sobrino, para reforma del piso primero de la casa número 24 de la calle Independencia; a don Marcial Sánchez, para embaldosado, colocación de escaparate y otras obras, en local para pescadería sito en la calle C-7, número 36 (Colonia Los Arcos); a don Celedonio Casero González, para construir edificio de bajo y piso en Cerdeño; y a don José y don Rafael Suárez, para construir edi -ficio de siete pisos y ático en Prolongación de González Besada.

Denegar licencia solicitada por don Adolfo Fernández, para cubrir parte de un solar, sito en Olloniego (carretera general), por no estar construído el frente del mismo.

Denegar licencia solicitada a nombre de don José María Ayala Villar, para construir un edificio en la Avenida de Galicia, por no avenirse el proyecto a las prescripciones de las Ordenanzas Municipales de Construcción en vigor.

Adquirir a don José Díaz Rodríguez por ser su oferta la más ventajosa para los intereses municipales, una máquina de escribir "Hispano - Olivetti", para la Casa de Socorro, por el precio de 5.800 pesetas.

Conceder al Ordenanza municipal, don Juan Bárcena González, una gratificación especial, por importe de 2.150 pesetas, por trabajos extraordinarios realizados en la Depositaría Municipal, durante el mes de diciembre último.

Aplazar hasta finales del año actual, la adopción del acuerdo que proceda respecto a adquisición de mobiliario para el Matadero Municipal.

Conceder la bonificación provisional del noventa por ciento del arbitrio de Plus Valía, a las transmisiones de terrenos, adquiridos para construir viviendas de renta limitada, a don José Eloy Ordóñez, don Luis Velasco Suárez, don Manuel Alvarez, don Basilides Nanclares, don Victorino Revilla, don Jesús Aldredo Alonso y don Manuel Alvarez.

Conceder la bonificación, con carácter definitivo, a las transmisiones de terrenos, adquiridos para construir viviendas de renta limitada, por don Perfecto Alvarez, don José Suárez, don Rafael Suárez y don Francisco Ja vier Moro.

Rectificar la cuota por la tasa sobre la propiedad industrial para el actual ejercicio, a nombre de don Basilio Navarro, por instalaciones en el nú mero 18 de Avenida de Torrelavega, debiendo aplicarle el setenta y cinco por ciento de la que figuraba en el padrón, por estar enclavado el edificio en vía no municipal, con acceso desde una de este carácter; y por el mismo concepto, otra a nombre de don Antonio Río García, por instalaciones en la calle A-28 y por el mismo motivo.

Devolver a don Manuel Llaneza la suma de trescientas pesetas ingresadas indebidamente por la tasa municipal sobre badenes del año 1962.

Desestimar reclamación de doña Marina Gutiérrez Rivero, contra el padrón para el cobro de la tasa sobre la propiedad industrial, por estar debi damente incluido el escaparate objeto de la misma.

Conceder en propiedad a don Ramón Fernández González, una sepultura de pirmera clase en el Cementerio del Salvador.

Que por la Alcaldía se decida la procedencia de enviar a Mieres, a las fiestas de San Juan, una carroza, cuyo gasto no exceda de 30.000 pesetas.

Manifestar a don Mariano Prida que el abono de la parcela de terreno que solicita como sobrante de un solar de su propiedad, en la calle C-18, para incorperación a la vía pública, se hará cuando aquélla esté totalmente urbanizada y el terreno expropiado.

Desestimar petición de don Vicente Llames y don Manuel Villanueva, de prolongación de la tubería general de aguas potables hasta edificios de su propiedad, por estar éstos situados fuera de la zona urbana.

Aprobar factura de B. Cabal, de 2.400 pesetas, por cortar caliza para el bordillo del Campo de San Francisco y pegar piedra de mármol en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Facilitar al señor Alcalde de Barrio de La Manjoya los materiales ne cesarios para reparación del camino vecinal del Caserón a Los Barreros, por los vecinos, cuyo costo ascenderá a 4.500 pesetas.

Aprobar factura de don Angel Albuerne, de 5.290.10 pesetas, por empleo de un motor compresor de su propiedad y dos productores especialistas durante siete días, para excavaciones con motivo del alumbrado público de Colloto.

Aprobar una factura de Celestino León, S. A., de 13.656,01 pesetas, por suministro de energía eléctrica para alumbrado de varios pueblos del Concejo, durante el mes de febrero último.

Conceder al empleado adscrito al Servicio Municipal de Potrocolo, don Federico Collera, una gratificación de cinco mil pesetas, por los servicios extraordinarios realizados desde primero de enero último.

Aprobar factura de don José Fernández Alvarez, de 52.929 pesetas, por suministro de mobiliario diverso para la Sección de Maternales, del Grupo Escolar "Gesta de Oviedo".

Oviedo, 1 de agosto de 1963.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde - Presidente.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MANUEL ALVAREZ PACHECO, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Trafalgar, número 12, el cual fue llamado por requisitoria en unión de dos más, de fecha 7 de julio de 1952, publicadas en el B. O. de la provincia de Toledo y Oviedo de 26 y 29 de julio de 1952 respectivamente, por el Juzgado de Primera Instancia de Illescas, a efectos del procedimiento especial por infracción de la Ley de Abastecimientos número 1/951; contra el mismo han desaparecido las causas que motivaron dicha requisitoria por prescripción del delito, quedando anulada a todos los efectos.

# DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Luarca, deja sin efecto requisitoria llamando al procesado ALEJANDRO MENDEZ GARCIA, en sumario número 20 de 1949, por lesiones, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de junio de 1949, por haber sido habido.

## Anuncios no Oficiales

#### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Amortización y pago del cupón n.º 13 de Obligaciones Emisión 1957

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de Obligaciones de la misma que, en el sorteo celebrado en el día de hoy, han resultado amortizados los siguientes títulos, de dicha emisión:

Trescientas Obligaciones números:

2.801 a 2.900 9.601 a 9.700 30.401 a 30.500

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.º de octubre próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos Establecimientos, se abonará el cupón número 13 de estas Obligaciones, del que igualmente se deducirán los correspondientes impuestos.

Madrid, 2 de septiembre de 1963. El Secretario, Luis García Lozano.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo